Nombre del alumno: Luis Fernando Dominguez Barrera
Nombre del catedratico: Mtra. Gladis Adilene Hernández López
Nombre de la materia: Relaciones Laborales
Grupo: A13

Unidad III

Obligaciones de los patrones y de los trabajadores

Tanto los trabajadores como los patrones tienen obligaciones y prohibiciones para desarrollarse en su fuente laboral, motivos por los cuales fue necesario normarse en la **Ley Federal del Trabajo.**

Ejemplo

si un trabajador se rehúsa a cumplir con las indicaciones del patrón éste podrá rescindir de sus labores por incumplimiento a sus labores, o bien si el patrón obliga a su empleado a realizar alguna actividad que se encuentra prohibido en la ley, y el trabajador se niega a cumplirlas, el patrón no podrá rescindirlo de su fuente laboral, hechos y consecuencias que enunciaremos en la presente unidad

Obligaciones de los patrones

artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo impone las siguientes obligaciones a los patrones

Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones
Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo
Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos, tales como salubridad, higiene ambiental, protección de riesgos de trabajo.

Prohibiciones a los patrone.

Además de las obligaciones que tiene derecho a cumplir el patrón, también tiene prohibiciones a ejecutar en la fuente laboral, como lo son las enunciadas en el artículo 133 de la ley multicitada señala

Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo.
Exigir que los trabajadores compren sus artículos de consumo en tienda o lugar determinado.
Exigir o aceptar dinero de los trabajadores como gratificación porque se les admita en el trabajo o por cualquier otro motivo que se refiera a las condiciones de éste.

Obligaciones de los trabajadores

ahora veremos el papel que debe desempeñar el trabajador en su fuente laboral, de lo contrario si éste se niega a cumplirlas, el patrón tiene todo el derecho de rescindirlo de su empleo, las cuales se enlistan en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo

Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables
Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para la seguridad y protección personal de los trabajadores.
Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.

Prohibiciones a los trabajadores

son normas de no hacer o de no ejecutar determinadas conductas dentro de su fuente laboral, disposiciones que la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 135

Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso del patrón.
Presentarse al trabajo en estado de embriaguez.
Hacer colectas en el establecimiento o lugar de trabajo

Trabajo de las mujeres y de los menores

señalan que todo hombre y mujer serán iguales ante la ley, y éstas disfrutarán de los mismos derechos que los hombres, tan es así que en la presente unidad conoceremos qué derechos especiales tendrán las mujeres en una empresa o establecimiento, ya que nuestra legislación considera disposiciones especiales para las mujeres que se encuentren embarazadas, en estado de lactancia y las que son madres.

conoceremos en este módulo que nuestra legislación autoriza trabajar a los mayores de 14 años, siendo que aún son menores de edad, pero otorga ciertas condiciones y derechos para que éstos se puedan desarrollar en sus labores,

Trabajos especiales

no pueden ser inferiores a las establecidas para los trabajos comunes que la Ley Federal del Trabajo enuncia. Los trabajos especiales se clasifican

De confianza
De médicos residentes en periodos de adiestramiento en una especialidad
De maniobra de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal

Industria familiar

Son talleres familiares aquellos en los que exclusivamente trabajan los cónyuges, sus ascendientes, descendientes y pupilos. (LFT, Art. 359)

no se aplican a los talleres familiares las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con excepción de las normas relativas a higiene y seguridad. En este apartado de la industria familiar, la Ley Federal del Trabajo no refiere más normas reglamentarias.